BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



A CER MISSING BATERIA OF EDUCAL SOOMS SOOMS

Año LIX

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Bibliotoca

01 x 8 3 3 Múmero 3.015

COOP. IMPRENTA OLIMPIA

CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados Material de Oficinas, Escolar y Escritorio Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2 Apartado Correos, 303 Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.
VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: D. 915 . 13'45

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30 Servicio de préstamo de libros: **D. 9'30 a** 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal) Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Telélone. 513032

CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petroliferos de la C. E. P. S. A

Gas Butano - Consignatarios de buques -

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

Standard E U T A

les de la littercosfoion de la demaride y al pago us

told" declara

am cuyo requisito no serán admitidos Dogwey & brook brown to ... who wentran

articulo 233 de la Jey Bê Enleidiamiento Civir, si no 26 86 ೧೯ ≗ಽೀಡ ಬಾ ಶರ್ಕಾಲಗಾಡ, ರರಣ್ಣು, ∞−

อดบอ Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

podrán ser examinados. 19 de julio de 1984

<u>cientak czegosta y znow</u>

mente con su criginal al que en todo caso me remito. col a noisective ablation and entering to us not sine of Y and a noisective described in a sobstation of Ceuta lustre Ayuntamiento de Ceuta

Aprobado por el Pleno Municipal de este llustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del pasado mes de junio, los Estatutos que han de regir el Patronato Municipal Rector del Centro Asociado en Ceuta a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de conformidád con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan dichos Estatutos expuestos al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que el presente anuncio aparezca en el "Boletín Oficial de The first service page of the property property of the service of .a Ciudad"

Los citados Estatutos podrán ser examinados en el Negociado de Cultura, sito en la calle González de la Vega, número 3 (planta primera de Galerías Apolo), en horas de oficina. POLICIE COMMENTAL SERVICES

Printer a Tristancia (Num and ne uses on ... , su entremoso essended El Secretario General nauti noti otorio eb ot El Secretario General, 3 ioq മന്നാ അഗ്രാദ്യാഗാ Rafael Lirola Catalán اروع Macciella Flientes Hermann tentrabilities Conforme: Lettado-done Midual (Anoiel constantel Alcalde. ങ്ങ്¤Francisco Fraiz Armada ിർമാ∋ർ നിശ്രിലിടിയില് High School ad the provincial form and the state of the s Function that the state of the state of the series of the senorabogado del a del como de de consentación que le conficre dalle pranton de desultandos y Constidento de y EALE Q. Q. (1886) de demandamento de demandamento de constidente de mandamento de constidente de mandamento de constidente de mandamento de constidente de constidente de constitución de constitu

Aprobado por el Pleno Municipal de este llustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del pasado mes de junio, la creación de la Residencia de la Juventud como Entidad pública y Estatutos del mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público dichos Estatutos, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que el presente anuncio aparezca en el "Boletín Oficial de la Ciudad". el acticulo 263 de la Ley de Enmich

Los Estatutos podrán ser examinados, en horas de oficina, en el Negociado de Cultura, sito en la ben e **រូវសម្រេច onarense**u tamene ខេលកាស់ពេច calle González de la Vega, número 3 (planta primera de Galerías Apolo). El Magistrado Juez 🖺

ាខ្លាំជាជ

ოვლიოლი და Ceuta, 13 de julio de 1984 Ceura a vainte de junio d**El Secretario General,** puatro, dali sodo seso sRafael Lirola Catalán

Pernando à Conforme: Remand an euro Auso de Pri-್ರಾ ಪಂತರ್ಧನ್ ಜಾಚರ್ವನಕ್ಕ El Alcalde,

Francisco Fraiz Armada 7 AJUGEO Spor ะข้าของอกโลดง อกา 🕸 Ganor Procession

British the answeritting him only minima it takes siguen ante esta luz (rase ha dictado sentencia cuyo encabasamiento, z parto dispositiva son del

€★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

Juzgado de Primera Instancia

🐙 🎟 e Instrucción Núm. Dos 🗯 obbite........ wer de Primer and Dos de Ceuta don Ferriando teblar rojotur leb (80%) \$ (80). declaration or DICTO is a superstance of the contamination of the contam númem 140 de brock vor de la limbe esteduz gadora

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez Accidental del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta.

dordon Tokket inchareb HACE SABER: CONTROL OF AND TODOTOD

প্রেণিQue en las Diligencias Previas 754/83 seguidas por el supuesto delito de contrabando, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

- mis Jeg 32 bicicletas Mobylette marca G.A.C.
- 32 alfombras marca Samira, made in Bélgica.

Esta subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1984, a las 11,00 horas, con sujeción a Jas siguientes condiciones: Procuredor dos 6

- and .º—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas en que han sido evaluados tales objetos.
- 2.º-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta. (antes Virolchia
- -893.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado una cantidad igual al 10 % del tipo de

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3 4.º-Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º-Los objetos intervenidos se encuentran depositados en los antiguos Almacenes de Carranza, sito en el Muelle Cañonero Dato, donde podrán ser examinados.

Dado en Ceuta a veinticinco de junio de mil nove- Fernando Luis Tesón. Rubricado. cientos ochenta y cuatro.

> El Secretario Judicial, i call. 🚅 ...

> > Conformer

William Cades

(llegible) areas a (plantage mora de Galerie

El Magistrado Juez, ्रिकेट (llegible)

Jarent Lirola Catalan

r grant to be to

CEDULA DE NOTIFICACION

582

*En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que bajo el número 140 de 1982 se siguen ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: THE SU SUBULUE

"SENTENCIA.-En la ciudad de Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta, don Fernando Luis Tesón Martín, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que bajo el número 140 de 1982, se siguen ante este Juzgado a instancia de Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, S. A., con domicilio social en Ceuta, Avenida de España, número 11, representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y defendida por el Letrado don Francisco Olivencia Ruiz, contra Sun Pollux, Sr. Grand Pollux Inc., S. A., United Venture Management, de Panamá, en reclamación de 9.518.163 pesetas; Olympic 88 (antes Virginia Rhea), Sres. Asiático Merinas Inc., S. A., de Panamá, en reclamación de 6.321.048 pesetas y contra Young Seagull, Sres. Brave Shipping Co., Ltd., de Liberia, sobre reclamación de 12.428.961 pesetas; que se encuentran declarados en rebeldía. Siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Pulido Domínguez en nombre y representación de Ybarrola, Depósitos de Aceite Combustible, S. A., contra Grand Pollux Inc. United Venture Management, Asiático Marinas Inc., S. A., y Brave Shipping Co., Ltd., como propietarios respectivamente de los buques Sun Pollux, Olympic 88 (antes Virginia Rhea) y Young Seagull, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a aquélla, respectivamente, las cantidades de 9.518.168, 6.321.048 y 12.428.961 pesetas, intereses legales

desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no fuera solicitada la notificación personal dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito. Y para que sirva de Cédula de Notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente que firmo en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

этізин этге эр жарыным на El Secretario, ~doraA (eldigell) ion celebrada ei dia 7 det (eldigell) ios Estatutos que lian de regir Avuntai pasado m el Patronato Municipal Sector del Centro Aspelado en Ceura a la Univi mad de Educación a Distancia: de contorn est con les prevenico en el articulo 199 de la vigement ey de Régimen Local, auec OTOIDA POR NOIÓACIFICACION POR EDICTO efection and promption of the community and quince

sEn los autos que sobre declaración de pobreza se han seguido ante este Juzgado bajo el número 258 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

95 "SENTENCIA DE POBREZA.--En la ciudad de Ceuta a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Habiendo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Núm. Dos de esta ciudad y su partido, don Fernando Luis Tesón Martín los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador nombrado de oficio don Juan Jesús Zapico Lis, en representación de doña Manuela Fuentes Hernández, bajo la dirección del Letrado don Miguel Angel Camargo, instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por doña Manuela Fuentes Hernández y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley, siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Juan Jesús Zapico Lis, en nombre y representación de doña Manuela Fuentes Hernández contra don Felipe Maimón Montes y contra el señor Abogado del Estado por ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en juicio de divorcio con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldia del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Fernando Luis Tesón.—Rubricado." সমূহ কেন্দ্রার ক্রমণ ক্রমান্সকেন

Y para que sirva de Cédula de Notificación, expido la presente que firmo en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

don Re sei Sanchez de Nogues y de orra, como demanic, oirafesca Idestian Lambrena Gercia, demanic, oirafesca Idestian Lambrena Gercia declara (eldipell) estimatedo ferremando debo dondenar y condeno a con Sebastian Lamorena Garcia a que pague a Compania Teleforica Nacional de Espaia (a morene ce mor custrocientas de Ispaia (a morene ce morene de Senta (a morene de Senta (a morene de Senta (a morene de Senta de Senta (a morene de Senta de Senta de Senta de Senta de Senta de Senta de Sentante de Sentante de Senta de Senta de Senta de Senta de Sentante de Senta de Sentante de Senta de Se

En los autos que sobre declaración de pobreza se han seguido ante este Juzgado bajo el número 14 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

representation granteer or surgery representations.

"SENTENCIA DE POBREZA.—En la ciudad de Ceuta a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-Habiendo visto el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Núm. Dos de esta ciudad y su partido, don Fernando Luis Tesón Martín, los presentes autos incidentales de pobreza. promovidos por el Procurador nombrado de oficio doña Clotilde Barchilón Gabizón, en representación de doña María Recio Cañestro bajo la dirección del Letrado don Emilio Jalil Abumalhan instando la declaración de pobreza legal a dicha parte, para litigar en los autos promovidos por la misma doña María Recio Cañestro y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley. Siguen los Resultandos y Considerandos y FALLO: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de doña María Recio Cañestro contra don José Romero Barranco y contra el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicho solicitante para litigar en juicio de separación matrimonial con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Fernando Luis Tesón.—Rubricado."

expido la presente que firmo en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

্েটাক্ষাণ্ডেই ধানতে, El Secretario, (eldigett): (llegible) mención, se ha dictad - 28ª dencia, cuyo encabeza-

Juzgado de Primera Instancia

consider of the second of the

En autos número 132 de 1984 sobre juicio ejecutivo entre las partes que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen

WISENTENCIA DE REMATE.—En la ciudad de Ceuta a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Núm. Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instados por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don José Pulido Domínguez y bajo la dirección del Letrado don José Fernández Verdú, contra don José López Puertas y don José Escobedo Arias, mayores de edad, vecinos de Ceuta, que han sido declarados en rebeldía, FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados don José López Puertas y don José Escobedo Arias, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y, con su producto pagar al actor Banco Popular Español, S. A., la cantidad de ciento veintinueve mil setecientas una pesetas, como principal, más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.-Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.---Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía don José López Puertas y don José Escobedo Arias, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

61090 90 01113 El Secretario, 706 María Luisa Martínez

CEDULA TELESTRICACION

En proceso of the proceso of the second and proceso of the second and

matrimonial, entre las partes que luego se hace

mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

* "SENTENCIA.-En la ciudad de Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Uno de la ciudad expresada, los presentes autos seguidos con el número 92 de 1984, sobre separación matrimonial promovidos por doña Africa Ramírez Ortiz, mayor de edad, casada, vecina de Ceuta, representada en turno de oficio por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick y dirigida en igual turno por el Letrado don Guillermo Martinez Miguel, contra don Ermindo Luis de los Santos, mayor de edad, casado con la actora, sin profesión especial y vecino de Ceuta, declarado en rebeldía, y FALLO: Que debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick nombrado en turno de oficio para representar a doña Africa Ramírez Ortiz, contra don Ermindo Luis de los Santos, declarado en rebeldía y debo declarar y declaro no haber lugar a la separación matrimonial solicitada, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis F. Zorzano Blanco. Rubricado. Alternativa como a son que Stanlett y combin

rior Sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.—Martínez. Rubricado."

forma del demandado rebelde don Ermindo Luis de los Santos y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo en Ceuta a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

ระชาการเลยเลยเลยเลยเกรา (Parkettario Judicial, Parkettario Judici

to the property of the control of th

Juzgado de Distrito de Ceuta CEDULA DE NOTIFICACION

En proceso civil de cognición número 2/84, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Ceuta a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don

Mariano Valriberas Acevedo, Juez de Distrito, habiendo visto por sí los presentes autos constitutivos de juicio civil de cognición seguido entre partes; de la una, como demandante, la Compañía Telefónica Nacional de España representada y dirigida por el Procurador don José Pulido Domínguez y Letrado don Rafael Sánchez de Nogués y de otra, como demandado, don Sebastián Lamorena García, declarado en rebeldía, en reclamación de 12.495 pesetas, FALLO: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Sebastián Lamorena García a que pague a Compañía Telefónica Nacional de España la suma de doce mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, intereses legales desde la fecha de sentencia y costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-M. Valriberas. Rubricado."

98 La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar en edictos y estrados expido la presente en Ceuta a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

"SENTENCIA DE PORRIEZ
Couta , oirstanae III mayo de mil governentos ochenta (eldigell) mayo de mil governentos cochenta (eldigell) mabiendo visto el internencia Núm. Dos de esta sonor dues de comunicación d

HODE CEDULA DE NOTIFICACION

ieb nélatione el utse attresse proper automisant et el En proceso civil de cognición número 48/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo edicen así:

୍ୟ ^ର"En Ceuta a treinta de julio de mil novecientos Ochenta y cuatro. La señora doña María del Pilar Ramírez Balbote, Juez de Disrito de esta ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de la una, como demandante, la Compañía Telefónica Nacional de España representada en autos por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigida por el Letrado don Rafael Sánchez de Nogués y de otra, como demandado, don Francisco Salazar Martínez, vecino de Pontevedra, declarado ^fen rebeldía, en reclamación de 32.333 pesetas, y FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a don Francisco Salazar Martínez a que pague a Compañía Telefónica Nacional de España la suma de treinta y dos mil trescientas treinta y tres pesetas, intereses legales desde la fecha de sentencia y costas del procedimiento. detical surrence

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para que conste y notificar al demandado grebelde, expido la presente en Ceuta a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

care, de la constante per de la Secretario, (llegible)

numero 3 del Codigo 688, a la pana de mes dias de arresto menor AIROTISIUQUE REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1389 de 1982 sobre desobediencia contra Abselam Abselam Kaddur, nacido en el Biitz, de 42 años, hijo de Abselam y de Himo, soltero, sin profesión, vecino de Castillejos, en calle Número Uno, número 8, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado, rebelde.

Scial propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 875 de 1983 sobre lesiones contra Juan Santiago Martín, nacido en Ceuta el 16 de mayo de 1936, hijo de Juan y de Josefa, casado, afilador, residente en Barriada Juan Carlo I, bloque 58, puerta 13, con D. N. I. núm. 45.024.405, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

1080, conquetor del m. 166 DOT 677 cuyo garadera actual se describalità del REQUISITORIA nata dels companies del companies

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 377 de 1984 sobre malos tratos contra Mohamed Abdeselam Kharbach, nacido en Castillejos, de 23 años, hijo de Abdeselam y de Fátima, soltero, marinero en el barco Rosa del Mar, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

DOM 1019E MONTES NIÑA El Secretario, promet

ANGROPHICACION 30 MILES El Juez de Distrito,

Por tenerlo acordacia (eldigell), pertude esta ciudad en el judo de la ero 1265 de 1988 sobre impnimenta Marien Hamed Benadari se de crestal serifatinto de tras dos de las liquidaciones de las liquidaciones de la vividajes qua

respectificeDULA DE CITACION Hoogse

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 469 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Abdelkader para que el próximo día 20 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, el El Secretario el Secretario, el El Sec

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1265 de 1983 sobre imprudencia contra Hamed Benamar, con residencia en Bélgica, calle Ches de Gand 1245-

1080, conductor del coche DCT 572, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Al popular a concentration of the concentration of

Portis relicionationes (1975) Low to CEDULA DE NOTIFICACION (2018)

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1265 de 1983 sobre imprudencia contra Marien Hamed Benamar, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a 11.900 y 730 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

faitac compared points of participants of the participants of the

anterior and compared the compared to the comp

de mil novecientos ochenia y cuarro.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 450 de 1984 sobre estafa, ha acordado notificar a Pedro Mérida Marchal, nacido en Espejo (Córdoba) el día 12 de diciembre de 1953, soltero, sin profesión, domiciliado en Barcelona, la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Mérida Marchal, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587

número 3 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio

Es copia para notificar.

ab complet solutio Ceuta, 14 de julio de 1984

ab tact organico asit. El Secretario,
meterda naieada antico at (llegible)

ab conoc de organico at completa por c

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 251 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Gilberk Patrick Bouche, nacido en Lomé (Togo) el día 19 de octubre de 1952, hijo de Robert y de Aimee, domiciliado en Francia, Quartier Ste. Petronille en Saint Laurent du Var 06700, titular de pasaporte francés número 06.14131 la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gilberk Patrick Bouche, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, prevista y penada en el artículo 586 número 3 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, reprensión privada y privación por un mes del permiso de conducir y al pago de las costas de este juicio. Debiendo indemnizar en concepto de responsabilidad civil al perjudicado Antonio Luis Moreno Ortega en 116.809 pesetas por los daños y en diez mil pesetas por las lesiones sufridas.

Es copia para notificar.

Color, nitrati opatin Ceuta, 14 de julio de 1984

color, nitrati opatin Ceuta, 14 de julio de 1984

color, nitrati opatin Ceuta, 15 Secretario, per ma de color, notificación de ceuta d

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 753 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Max Hermann, nacido en Stuttgar el 25 de agosto de 1953, domiciliado en calle Langester 57 de dicha ciudad, provisto de pasaporte de la República Federal Alemana número E 2235734, la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Max Hermann, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa

養養主義的主義 轉 養養生物養育 网络 野人 新

con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y pago de las costas de este juicio, debiendo indemnizar asimismo al perjudicado Mohamed Abdelkader Mohamed en concepto de responsabilidad civil en la cantidad de 8.500 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

Es copia para notificar.

- Professional solo efecto

All Contrates and Contrates an

omoitraCEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 457 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Jacinto Fernández Romero de Castilla, mayor de edad y con domicilio en Pabellones Varela, número 13-2.º, Tetuán (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jacinto Fernández Romero de Castilla, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en el caso de impago y que indemnice al perjudicado en la cantidad de 23.089 pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas causadas en este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 14 de julio de 1984 El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 457 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mustafa El Bouzquiki, mayor de edad, casado y domiciliado en Inzouram (Alhucemas), Marruecos, la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jacinto Fernández Romero de Castilla, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en el caso

de impago y que indemnice al perjudicado en la cantidad de 23.089 pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas causadas en este juicio.

Es copia para notificar.

El Secretario, seo di company de la company

de conscita previotas cosacidado de del vitaglio

Comandancia General de Ceuta

Juzgado Togado Militar

Permanente de Instrucción

EDICTO

DON JOSE MONTES MIRANDA, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. 2 de Ceuta,

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa número 167/83, instruida contra el Legionario Ramos Fernández Jiménez por un presunto delito de "Deserción y Fraude", ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las plazas de Málaga y de Ceuta, al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

> El Juez Togado Militar de Instr., José Montes Miranda

articulo 147 % Real Georgio

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas

de Ceuta

ANUNCIO

A tenor de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en reunión celebrada el día 3 de

octubre, el Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, en reunión celebrada el día 3 de julio ppdo., ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de la obra de cerramiento del porche de la vivienda del guarda del Depósito de Loma Larga, con un presupuesto de contrata de 256.479 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas, que se presentarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del día 10 de agosto del actual, en las oficinas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta, donde se encuentra de manifiesto el expediente y las condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Homero de Dastina mayor de edad y con domicifió en Pabellories Varelal ndmero 13-23 Cruan

ebr® snoet noo shat:Ceuta, 18 de julio de 1984 daretik ronet leb ollet le annu El Gerente, en must nults de improdencia simple con(llegible) "Inejugis

FAILLU Que debo conden a y condenda labinto Fernández Homero de Castilla, cemo autor responsable de una falla de impridencia simple confresurtado de danos, prevista y penada en el articulo 600 del Gedigo Penal, a la bena de 2.000 peseras de multa, con arrosto sustitutor o el dos dassen modes de impago y que indemnice al perjudicado on tocantidad de 23.069 pesetas por los danos coasionados en el venidad da su propiedad y al pago de las costas causadas en este juigia con anco costas causadas en este juigia como anco en

Es appla para netkicalius.

ons rescoedants, 14 de julio de 1984 (slorgert) El Secretario, (riegible)

CUDULA DE METINICACION

SERVIA DE NOTIFICAÇION

ci señor in es de Distrito de esta ciudad, en el lucio de ieltes número de 7 do 1931 sonre un el caenta, instructores números notales a funcionales el Borraquista de coard de coard de coard de coard (Altroprins), Marcueros, la saciento a diciena con contra de coarde de 1914 y que contiene al failo de centros treral siguiente.

FALLO: Cur depo condendr y condenda Jacinto Renanta Fernandez Romero e Costo e Costo e Como e Ligar naso e sabre de lino falto de limpropencia simple concesultado de denos prevista y propada en el altordo con del Codigo Pendro de Rome de 200 de dos desen el esacrificada, con arrasto sustitutoro de dos desen el esacrificada, con arrasto sustitutoro de dos desen el esacrificada.

julio ppdo., ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de la obra de refuerzo de la valla de protección en el depósito de Loma Larga, con un presupuesto de contrata de 484.265 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas, que se presentarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del día 10 de agosto del actual, en las oficinas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta, donde se encuentra de manifiesto el expediente y las condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de consulta prevista en el apartado 2. del artículo 117 del Real Decreto antes mencionado.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 18 de julio de 1984 REI Gerente, Sorema(llegible)

602

DON JOSE MONTES with AND A Teniente Coronel Auditorole OIONUN Alde Jogerdo Militar Fermento de la mantección Num. 2 de Ceuta.

A tenor de lo previsto en el apartado 1.4.º del artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de

Superportunity of the contract of the contract

Y gara que consta, expliquet presente en la piaza de Ceuta a los diez diga del mes do jullo de mir novecientos ochegas y cuatro.

El Juez Togado Militar de Instr., José Montes Miranda

MOGLA OF MATERIACION

医食食皮肤皮肤皮肤皮肤皮肤皮肤皮肤

Servicio Municipalizado de Aguas - Aceracamo de Aceracamo de

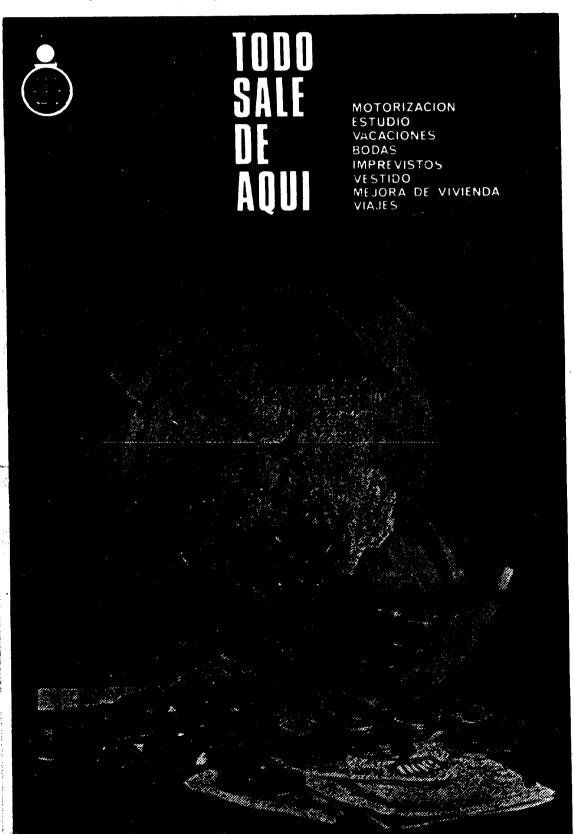


Caja de Aborros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945 Agencia Urbana, 1 - Plaza Gral. Galera, Esquina G. Senjurja - Telfs. 512433 y 516026 Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956 Agencia Urbana, 3 - Padre Feljoó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71 MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confie sus Ahorros a una Entidad netamente Ceuti

AMBROLE OF BELLET HE STATE OF BUSINESS OF · 通行的 医原体 医多种 医多种 医外侧线 医皮肤病

ar normal our men rom to the characteristics in a more ready. The experience of the continue of the continue of